



De late maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Maguñ de Parca y Orgeon Cap.^{to} Maestrante de la Real
de Granada y Corredor desta Capital por M^o. D^o Alejo Man-
resa, D^o Matheo de Herillos, D^o Antonio Rocamora, D^o
Salvador Vinader y Moraton, D^o Salvador Vinader Canary
D^o Juan Manresa Diequez Sen, y tambien con
curacion los señ^{ores} D^o Diego del Valle, D^o Nicolas
Mira Peralta Diputados del Comun, y D^o Antonio
Carrasco Proc.^{or} Sindico R^{al}.

Se yeno D^o Josef Carratoro, D^o Thomas Calabrera
D^o Antonio del Castillo, D^o Felix Pacheco, D^o Gregorio
Carrasco y D^o Diego Lopez Guillen Jurados.

Yo el Rey en me las^{as} Notas al Cavildo ordinario de
dize y nueva al corriente, y heizo relacion del extraordin
de veinte y quatro del mismo, la Ciudad queda en inte-
remia de aquel y prohibido.

Testim. a los señ^{ores} La Ciudad Acuerda con los testimonios pedidos en
Manresa Carrasco y Proc.^{or} R^{al}. El Cavildo ante señ^{ores} D^o Alejo Manresa y
D^o Gregorio Carrasco y a may^{or} Cap^{to} Capitular y a los señ^{ores}
dieren guardando el estilo, y a limmo tiempo a los señ^{ores} D^o Juan
Carrasco Procurador Sindico R^{al}, para q^{ue} solicite lo comen-
te en favor de la real^{te} y facultades de este Ayuntamiento.

Se haga extendido de
Junco para la Real^{te}
Capitular

Considerando la Ciudad no ha^{er} extendido de Junco para

